



Sara Zarzoso

Redacción E&J



Colgar el teléfono más de cinco veces a varios clientes no es motivo de despido, según el TSJ de Asturias

Colgar el teléfono a varios clientes en más de cinco ocasiones no basta para justificar un despido disciplinario, al menos si dicha conducta no reviste una gravedad suficiente ni forma parte de un patrón reiterado de incumplimientos. Así lo ha confirmado la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, que ha rechazado el recurso de suplicación interpuesto por una empresa del sector de *Contact Center* contra la sentencia que ya había declarado improcedente el despido de uno de sus trabajadores.

La resolución judicial establece con claridad que "los únicos hechos que están acreditados no permiten considerar que haya habido por parte del actor una conducta que entrañe un quebrantamiento tal de los deberes de fidelidad y lealtad implícitos en toda relación laboral, que sea merecedora del despido habido". Y es que, si bien el trabajador efectivamente **interrumpió de forma voluntaria cinco llamadas entre los días 4 y 7 de septiembre de 2023**, esa conducta no fue reiterada en

...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |